

I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO, JUSTIFICACION Y CODIFICACIÓN. (Cláusulas 1 y 2 del PCAP).

A.1.- Calificación jurídica del contrato.

Contrato administrativo de obra a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público.

A.2.- Definición del objeto del contrato:

El objeto del contrato es la ejecución de la obra de "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO y afecta a las travesías de las Calles Carretera (Quintana del Monte), C/ Huertos y del medio (Quintana de Rueda), C/ Carretera (La Aldea del Puente), Trv. C/ Canseco (Villamondrín de Rueda) y C/ El Frontón (Sahelices del Payuelo,

Calificación: De conservación y mantenimiento de acuerdo con el art. 122 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (a partir de ahora TRLCSP).

Autorizaciones y permisos: El Ayuntamiento aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, quedando supeditada la adjudicación de las obras a la disposición de estos requisitos.

A.3.- Necesidad y conveniencia de la contratación:

La ejecución del contrato se considera necesaria y adecuada por los siguientes motivos: las obras de pavimentación que nos ocupan se encuentran dentro del marco de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 25.2 apartado d) y 26.1 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de infraestructura viaria y pavimentación.

Con el proyecto de las obras se pretende pavimentar varias vías públicas municipales al objeto de realizar un servicio de obligada prestación, como señala la citada Ley.

A.4.- Códigos:

- CPA-2008: 42.11.20: "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos".
- CPV-2008: 45233252-0: "Trabajos de pavimentación de calles".

A.5.- Proyecto:

Autor: PEDRO F. COSMEN MARTINEZ.

Fecha del proyecto: Mayo 2.017.

Órgano y fecha de aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local de 25 de Julio de 2.017.



B.- VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FINANCIACIÓN. (Cláusula 3).

B.1.- Valor estimado del contrato.

124.876,03 €.

B.2.- Presupuesto base de licitación.

151.000 € (124.876,03 €+ 26.223,97 de IVA).

B.3.- Financiación.

Aplicación Presupuestaria: 1532-60900.

Cofinanciación: Si.

A cargo de Juntas Vecinales (18,48%): 27.926,39

A cargo del Ayuntamiento (81,52%): 123.173,61

B.4.- Sistema determinación del precio y forma de pago.

Sistema determinación del precio

En los términos del artículo 87 del TRLCSP y del artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Forma de pago

Contra certificación de obra en la forma y plazos previstos en el art. 216 del TRLCSP.

Factura electrónica

Con motivo de la aprobación de la ley 57/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público, se establece la obligación para los proveedores de la administración de emitir sus facturas en formato electrónico (se eximen las emitidas por personas físicas o con importe no superior a 5.000 €).

Los códigos necesarios para la emisión de la factura electrónica son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L01241801	L01241801	L01241801

C.- DURACIÓN Y PRÓRROGAS. (Cláusula 4 y 44).

C.1/ Plazo de ejecución:

Tres (3) meses desde la firma del acta del replanteo, que tendrá lugar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

Dicho acta no podrá levantarse si no está aprobado el plan de seguridad y salud, siendo responsabilidad del adjudicatario su presentación en la coordinadora de seguridad y salud con la suficiente antelación.



En el momento del replanteo de la obra debe aportarse por el contratista el plan de trabajos y cronograma de la obra.

C.2/ Prórrogas: (Cláusula 4.2)

TIPO:

- *Por eventualidades:* Probable.

SOLICITUD:

- *Por eventualidades:* Debe solicitarse en los 15 días naturales siguientes a la causa que la origina.

CARACTERÍSTICAS:

- Con conformidad de las partes.
- Siempre expresa, no siendo suficiente su petición para entenderla concedida.
- Debe solicitarse y resolverse antes del fin de plazo inicial (o ya prorrogado) de ejecución.

C.3/ Penalidades por mora:

Según lo establecido en el art. 212 del TRLCSP. Ver cláusula 44 del pliego de cláusulas administrativas.

D.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL. (Cláusulas 6 y 7).

- *Identificación del órgano de contratación:* Junta de Gobierno Local.

Actúa por delegación del Ayuntamiento Pleno (acuerdo de 25-06-2015, publicado en el BOP nº 125 del 6/07/2015).

- *Perfil del contratante:* www.aytovaldepolo.es

Perfil del contratante (anuncios previos, licitaciones en curso, adjudicaciones provisionales, adjudicaciones definitivas) según proceda en cada fase del procedimiento

(TODA la información sobre el expediente se colgará en dicho perfil, desde el momento del acuerdo de aprobación de la licitación, hasta la adjudicación, donde podrá consultarse por cualquier interesado).

- Consultas:
 - Cuestiones administrativas:
 - Del pliego: Secretaría.-Intervención. Tfno: 987 / 337203
 - De la formalización del contrato: Secretaría-Intervención
Tfno. 987/ 337203

secretario@aytovaldepolo.es

Aytovaldepolo@gmail.com

E.- HABILITACIÓN ESPECIAL (Cláusula 8).

No.



F.- SOLVENCIA, ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y/O CLASIFICACIÓN (Cláusula 10 y 18 y 46).

Toda esta documentación se presentará cuando sea requerido el licitador para ello.

F.1/ Solvencia.

Económica:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior al valor estimado de la obra licitada (94.628,10 €).

Técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, un importe anual igual o superior al valor estimado del contrato (94.628,10 €).

En caso de que el licitador cuya oferta haya sido seleccionada como más ventajosa optará por la acreditación de la solvencia, ésta se llevará a cabo en los términos de la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

F.2/ Clasificación:

POTESTATIVA: Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:
G	6	1

Si se presenta la clasificación no será necesario presentar la solvencia, ni económica ni técnica.

F.3/ Subcontratación:

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 60 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 32/2006 y el art. 227 de la Ley 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

F.4/ Adscripción de medios.

No precisa.

G.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, SISTEMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y RECURSOS (Cláusulas 5, 12 y 13).

- Tramitación anticipada: No.



- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado por razón de la cuantía.
- Adjudicación: Atendiendo a un criterio de negociación, el precio.
- Recursos: Reposición y contencioso-administrativo.
- Publicidad: De la licitación: Por invitación y anuncio Perfil contratante.
De la adjudicación: Perfil de contratante.
De la formalización: Perfil de contratante.

H.- GARANTÍA PROVISIONAL (Cláusula 14).

Exigencia: NO

I.- PROPOSICIÓN (Cláusulas 17, 18, 19, 21 y 23)

I.1.- Documentación administrativa:

Cláusula 18.1 (sin perjuicio de ver pliego).

SOLO Y EXCLUSIVAMENTE:

- Datos de identificación. OBLIGATORIA.
- Declaración de capacidad y solvencia Anexo III. OBLIGATORIA.
- Plantilla minusválidos y/o exclusión social. (VOLUNTARIO). Ver cláusula 19.
- Correo electrónico del licitador. (VOLUNTARIO). (Sólo se usará este medio si se presenta según el modelo facilitado). Ver anexo VI.
- Declaración de no pertenecer al mismo grupo empresarial (anexo VII). OBLIGATORIA.
- En caso de concurrir en UTE, declararán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

I.2.- Nº de sobres:

UN ÚNICO SOBRES donde se señalará en el exterior:

- nº de expediente y denominación.
- Identificación del licitador: nombre, NIF, dirección postal, email y tfno.

Donde se incorporará:

- Documentación administrativa.
- Documentación acreditativa del criterio de negociación (oferta económica).

I.3.- Criterio de negociación y procedimiento:

Criterio:

El precio, No admitiéndose variantes, respecto al Proyecto Técnico



PARA SU VALORACIÓN SE DEBERÁ APORTAR: Anexo I "Oferta económica".

Procedimiento de negociación:

1º.- Se ordenarán las ofertas presentadas, quedando en primer lugar la oferta más ventajosa (precio más bajo).

2º.- Se negociará con los licitadores cuya proposición económica haya quedado a partir del segundo lugar, y se les comunicará cuál ha sido la oferta más ventajosa presentada, por si alguno quisiera mejorarla.

3º.- En caso de que ninguno de ellos mejore la oferta que quedó en primer lugar, por ser la más ventajosa, se propondrá la adjudicación de la obra a dicho licitador.

4º.- Si alguno del resto de licitadores, mejorase la oferta del licitador que quedó en primer lugar, se le comunicará a este por si quisiera mejorarla, que en el caso de que así fuere, se propondrá como adjudicatario.

I.4.- Mesa de contratación. No procede.

J.- DESISTIMIENTO Y RENUNCIA (Cláusula 24).

Los licitadores tendrán derecho a percibir los gastos realmente generados por la presentación de la plica, siempre que estén debidamente justificados.

K.- ADJUDICACIÓN (Cláusula 25 y 26).

Plazo para presentar la documentación por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa:

10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación (desde el siguiente a la recepción del fax, correo certificado o correo electrónico, según los casos).

Transcurrido este plazo sin el cumplimiento de los requisitos por causa imputable a dicho licitador (a quien corresponderá la justificación de la ausencia de responsabilidad) se entenderá que ha retirado la oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al licitador que haya imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, por no cumplimentar lo establecido en el art. 151 del TRLCSP (documentación reflejada en el apartado siguiente) se le incautará, la garantía provisional (de haberse exigido) y se le incoará expediente para determinar si existe causa suficiente para declarar la prohibición de contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 103 del TRLCSP.

Documentación previa a la adjudicación: Ver cláusula 25 y 26.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE RELATIVA A CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEBE TENER FECHA O DEL MISMO DÍA O DE FECHA ANTERIOR A LA DEL FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (146.5 TRLCSP).

1/ DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

2/ CAPACIDAD.

Si se encuentran inscritos en Registros Oficiales :



- Certificación.
- Declaración responsable formulada por el licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

EN CUALQUIER CASO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN (ADEMAS) EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE NO CONSTE EN LAS CERTIFICACIONES DE LOS REGISTROS MENCIONADOS Y QUE SE EXIJAN EN EL PLIEGO RECTOR DE LA CONTRATACIÓN.

Si no se encuentra inscrito en ningún registro público,

Si el licitador fuera persona física:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título profesional que le habilita para el desarrollo de las funciones.

Si el licitador fuera persona jurídica:

- Escrituras.
- NIF.
- Bastanteo de poder expedido por el Ayuntamiento de Valdepolo.

3/ SOLVENCIA.

Se deberá acreditar en los términos y condiciones especificados en el apartado F.1 de este cuadro y cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, IAE Y SEGURIDAD SOCIAL.

5/ GARANTÍA DEFINITIVA.

6/ DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

7/ CONDICIÓN DE PYME (potestativa).

Plazo para la adjudicación por la Administración:

Máximo 3 meses desde el fin de plazo de presentación de las proposiciones.

L.- GARANTÍA DEFINITIVA. (Cláusulas 26 y 27).

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

- Si se constituye mediante aval (se facilita modelo en anexo II), posteriormente se acudiría a la Tesorería Local quien expedirá carta de pago que es el documento a presentar en la Tesorería municipal como acreditativo de la constitución.
- Si se constituye en metálico se ingresará su importe en la cta. cte. de Caja España ES16 2108 4269 2800 3347 1034 haciendo constar en el concepto "garantía definitiva para".
- Posteriormente se acudiría a la Tesorería Local quien expedirá carta de pago que es el documento a presentar como acreditativo de la constitución.

M.- ACTUACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN. (30 y 31).

Notificación: Se hará por e-mail en caso de que el adjudicatario lo haya autorizado (anexo VI).



Se publicará en el perfil de contratante.

Documentación previa a la formalización:

- En caso de UTE, escritura de constitución.

Formalización: En los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación.

Se publicará en el perfil del contratante.

N.- REVISIÓN DE PRECIOS. (Cláusula 35).

No procede revisión de precios por duración del contrato.

Ñ.- OBLIGACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA. (Cláusula 39)

Ñ.1 Programa de trabajo:

NO.

Ñ.2 Oficina de obra y libro de órdenes:

Obligatorios.

Ñ.3 Señalización de las obras:

- La empresa adjudicataria deberá colocar un cartel de las obras con las características que figuran en el modelo que se incorpora al presente pliego de condiciones en el ANEXO VII.
- El contratista deberá obtener a su costa, previamente a la colocación del cartel, las autorizaciones necesarias para su instalación.
- El cartel habrá de estar instalado en la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra, debiendo constar esta circunstancia expresamente en el acta, **la cual se adjuntará a la 1ª certificación de la obra que se expida y se acompañará de una fotografía del cartel en el emplazamiento correspondiente.** Este será requisito indispensable para el abono de dicha certificación.
- A la recepción de las obras, deberá procederse a la retirada del cartel de las obras, por el contratista en el plazo máximo de 1 mes y a su costa, pudiendo este Ayuntamiento retirarlo con cargo a la fianza depositada por el adjudicatario, transcurrido dicho tiempo.

Ñ.4 Apertura de centro de trabajo:

Obligatorio comunicar apertura antes del inicio de la obra.

O.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Cláusula 41).

- Señalización de la obra y cartel del anexo VII
- Gastos formalización pública del contrato
- 1% PEM control de calidad

P.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN. (Cláusulas 42 y 43).

P.1.- Modificación.



- No (Ver Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

P.2.- Suspensión.

- Debe autorizarse previamente por el órgano de contratación.
- Se levantará un acta.

Q.- RECEPCIÓN, CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN. (Cláusulas 47 y 49).

Recepción.

Medios: Mediante acta de recepción suscrita por las partes.

Recepciones parciales: No.

Certificación final.

En los 3 meses a contar desde la fecha del acta de recepción.

Liquidación.

Se redactará informe de estado de las obras por el director de las mismas en los 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

En un 1 MES, propuesta de liquidación.

R.- PLAZO DE GARANTÍA. (Cláusula 50).

Un (1) año desde la recepción formal de las obras.

S.- OTROS:

1/ LUGAR y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

EXCLUSIVAMENTE.

Ayuntamiento de Valdepolo

Dirección Calle Carretera 84

24930 QUINTANA DE RUEDA LEON

Hasta las 14 horas del último día de presentación.

Fax de anuncio previo: 987 / 33 72 01

2/ SEGURIDAD Y SALUD:

1.- COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD:

Se determinará.

2.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Deberá presentarse por el adjudicatario, informarse por la coordinadora y aprobarse por el Ayuntamiento de Valdepolo.



Entre la firma del contrato y la comprobación del replanteo de la obra, (que deberá llevarse a cabo dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, salvo expediente de urgencia que será en los 15 días siguientes).

Al objeto de facilitar la ejecución de su contrato por la coordinadora de seguridad y salud la presentación del plan por el contratista adjudicatario a aquélla irá acompañada de la copia del contrato (parte correspondiente a estipulaciones).

EN NINGÚN caso se podrá dar inicio a la obra hasta que no esté aprobado el plan de seguridad y salud por el órgano competente.



I.- CUADRO DE PLAZOS VINCULANTES

Presentación proposiciones: Fecha que se indique en la invitación.

Apertura de proposiciones: En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

Adjudicación: Máximo 3 meses (1,5 mes si trata de expediente urgente) desde el fin de plazo de presentación de las proposiciones, salvo temeridad, en cuyo caso el plazo se amplía 15 días hábiles.

Formalización del contrato: En los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, en caso de expediente declarado urgente se reduce a 8 días hábiles.

Comprobación del replanteo: Plazo fijado en el contrato (máximo dentro del mes siguiente a la formalización del contrato), salvo urgencia que será de 15 días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

Plan de seguridad y salud: Debe presentarse, informarse y aprobarse entre la formalización del contrato y la comprobación del replanteo.

Inicio de la obra: Desde el día de la firma acta de comprobación del replanteo, en el que conste la autorización dada por el director de las obras.

Solicitudes de prórroga: En los 15 días naturales siguientes a la causa que la origina. Ver cláusula 4.2.

Solicitud de suspensión: Por el director de las obras inmediatamente se conozca su necesidad.

En León, a 3 de agosto de 2.017

El SECRETARIO,



Fdo. Carlos Alonso del Valle